REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 146-2021-SENAMHI/OA

Lima, 13 de octubre de 2021

VISTOS: El Informe N° D000458-2021-SENAMHI-UA de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando Múltiple N° D000070-2021-SENAMHI-OA, de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Administración; el Proveído N° D001757-2021-SENAMHI-UP de fecha 12 de octubre de 2021, el Memorando N° D000275-2021-SENAMHI-OAJ, de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68. 3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por HERRERA ORLANDINI Adolfo Jorge FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 18:16:12 -05:00

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por ASCAMA FLORES Hugo Andres FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 18:10:10 -05:00

ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° D000013-2021-SENAMHI-UA-MSC del 23 de agosto del 2021, la Unidad de Abastecimiento determina el valor estimado de la contratación en S/ 907,858.40 (Novecientos siete mil ochocientos cincuenta y ocho con 40/100 Soles);

Que, con el Certificación de Crédito Presupuestario N° 790, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal por el importe total de **907,858.40** (Novecientos siete mil ochocientos cincuenta y ocho con 40/100 Soles) para procedimiento de selección Licitación Pública Nº 4-2021-SENAMHI-1, "Adquisición de seis (6) estaciones meteorológicas para la jurisdicción DZ 12 – Cusco";

Que, mediante Informe N° D000458-2021-SENAMHI-UA de fecha 04 de octubre de 2021, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, señala lo siguiente: a) el comité de selección procedió a realizar la admisión, evaluación y calificación de ofertas, y habría obtenido como resultado que el postor a quien se le otorgaría la buena pro es el postor **Consorcio SIAP-ADR** y un precio ofertado de S/ 1´126,705.88 (Un millón cientos veintiséis mil setecientos cinco con 88/100 Soles); b) a través del Oficio N° 002-2021-CS-LP-SM-4-2021-SENAMHI-1 de fecha 04 de octubre de 2021, el comité de selección solicitó a la Unidad de Abastecimiento gestionar la certificación de crédito presupuestario que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la aprobación de la Oficina de Administración, en mérito a lo señalado en el inciso anterior; y, c) La Unidad de Abastecimiento recomienda que se solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgar la ampliación presupuestal por un monto adicional de S/ 218,847.48 y se solicite a la Oficina de Administración su aprobación;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestal N° 790, por el importe de S/ 563,352.94, así como, la Previsión Presupuestaria N° 039-2021-UP/SENAMHI por el importe total de S/ 563,352.94; sumando un importe total de S/ 1´126,705.88 (Un millón cientos veintiséis mil setecientos cinco con 88/100 Soles), vinculados al procedimiento de selección Licitación Pública Nº 4-2021-SENAMHI-1, "Adquisición de seis (6) estaciones meteorológicas para la jurisdicción DZ 12 – Cusco";

Que, mediante Memorando N° D000275-2021-SENAMHI-OAJ, de fecha 13 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, considerando lo señalado por esta Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento en los documentos del visto; y, la base legal expuesta, opina que, de cumplirse los presupuestos que dispone la normativa de contrataciones del Estado, correspondería la aprobación de la oferta económica que superaría el valor estimado para el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección Licitación Pública Nº 4-2021-SENAMHI-1, "Adquisición de seis (6) estaciones meteorológicas para la jurisdicción DZ 12 – Cusco";

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ del 08 de enero de 2021, se delegó al director de la Oficina de

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por HERRERA ORLANDINI Adolfo Jorge FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 18:16:46 -05:00

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por ASCAMA FLORES Hugo Andres FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 18:10:16 -05:00

Administración la facultad de aprobar la oferta económica que supere el valor estimado o el valor referencial, para el otorgamiento de la buena pro en los procedimientos de selección;

Con el visto del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la oferta económica presentada por el postor **Consorcio SIAP-ADR**, en el marco del procedimiento de selección Licitación Pública Nº 4-2021-SENAMHI-1, “Adquisición de seis (6) estaciones meteorológicas para la jurisdicción DZ 12 – Cusco”, por el monto total de S/ 1´126,705.88 (Un millón cientos veintiséis mil setecientos cinco con 88/100 Soles; de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo Segundo. - Encargar a la Unidad de Abastecimiento que notifique la presente Resolución al Comité de Selección de la Licitación Pública Nº 4-2021-SENAMHI-1, a fin de que se dé continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por HERRERA ORLANDINI Adolfo Jorge FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2021 18:17:15 -05:00

Firmado Digitalmente
ADOLFO JORGE HERRERA ORLANDINI
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por ASCAMA FLORES Hugo Andres FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 18:10:24 -05:00